

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 032-2020-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Julio del 2020.

VISTO:

Solicitud de fecha 15 de julio del 2020, sobre modificación de estatuto del Reglamento interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE.

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Es importante indicar que el mismo cuerpo legal ha regulado entre otras cosas, que las Sociedades de Beneficencias no se constituyen entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, salvo el de sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a las Sociedades de Beneficencias.

Sin perjuicio de ello, si bien es cierto el régimen laboral que se rige en las Sociedades de Beneficencia es el de la actividad privada (D.L. 728), el Decreto Legislativo 1411, establece que en su Tercera Disposición Complementarias Transitoria de las Sociedades de Beneficencias que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, continúan bajo dicho régimen. Siendo así, para el presente caso y dado que los trabajadores solicitantes son servidores contratados y nombrados bajo la modalidad 276, resulta aplicable lo dispuesto por la norma antes citada.

El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, es una organización sin fines de lucro, creada al amparo del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el cual tiene por finalidad administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuye al bienestar del trabajador, así como promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversión dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador.

Dentro de éste contexto, el CAFAE se rige por sus normas internas y como tal han solicitado de acuerdo a sus estatutos su modificación del Reglamento interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, conforme puede verse del acta que se adjunta al presente.

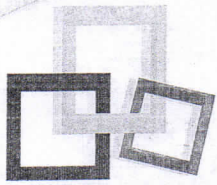
Siendo así, atendiendo que la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia formaliza las modificaciones del Reglamento interno de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE y dado su petición, corresponde emitir el acto administrativo en dicho extremo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :

Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
PRESIDENTE

20 AGO. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 032-2020-P-SBCH

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 547-2019-MPCH/A;

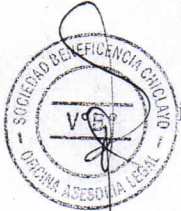
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, el Acuerdo de Sesión del Extraordinaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de fecha 27.06.2020, que modifica los artículos 19º inciso c) del estatuto del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme al documento adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

[Signature]
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

[Signature]
Juan M. Orbegozo Chafloque
SECRETARIO

20 ABU. 2020